



Resistencia, 06 de enero de 2020

## MEMORANDUM N° 001/2020

### DEL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

#### A: MESA DE ENTRADA

#### Ref.: Plazos Fijos


Nos dirigimos a Ud. a efecto de indicar el procedimiento que complementa a la Resolución 44/10 de la Contaduría General, a realizar para el registro en el sistema SAFyC de los plazos fijos que se constituyan durante el ejercicio. Para lo cual se procederá de la siguiente manera:

1. Los fondos disponibles que se destinen a depósitos a Plazo Fijo en carácter de inversiones y/o colocaciones temporarias se registrarán mediante movimiento entre cuenta MANUAL, lo que genera un débito en la cuenta donde están los fondos y un crédito en la Cuenta Plazo Fijo, debiendo previamente solicitar a la tesorería general la habilitación de dicha cuenta.
2. Producido el vencimiento y/o cobro de las colocaciones enunciadas precedentemente, se realizará un movimiento MANUAL entre cuentas desde la Cuenta Plazo Fijo a la cuenta de origen de los fondos, teniendo en cuenta que este procedimiento se realiza solo para el Capital.
3. Para la registración del ingreso de los intereses producidos por las inversiones, se solicitará a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la habilitación de la cuenta de Recursos correspondientes.
4. En los casos de Renovación del Plazo Fijo que incluya Capital e Intereses, primero deberá registrarse el ingreso del Recursos como lo indica el punto 3 y luego realizar el movimiento entre cuentas como lo indica el punto 1.
5. En el caso de que las operaciones se realicen en moneda extranjera, la constitución y el ingreso del recurso deberán ser registrados a la cotización del día de la operación.

Atentamente. -

NOTIFIQUESE:



  
Dr. MARCELO J. ZABALETA  
CONTADOR GENERAL,  
PROVINCIA DEL CHACO  
— en Comisión —